



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1997/NGO/102  
8 de abril de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
53° período de sesiones  
Tema 10 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS  
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Exposición conjunta presentada por escrito por la Asociación Internacional para la Libertad de Religión, la Confederación Mundial del Trabajo, la Familia Franciscana Internacional y el Partido Radical Transnacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas generales, la Asociación Africana de Educación para el Desarrollo, la Asociación Americana de Juristas, la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Change, el Grupo Internacional de Trabajos sobre Asuntos Indígenas, la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, la Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos y Pax Romana, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales, y la Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial, la Asociación pro Naciones Unidas de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Centro Europa-Tercer Mundo, Desarrollo Educativo Internacional, el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, el Movimiento Internacional de los Halcones, el Movimiento Internacional contra todas las Formas de Discriminación y Racismo y la Organización Mundial contra la Tortura, organizaciones no gubernamentales que figuran en la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[7 de abril de 1997]

La situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán  
exige una solución seria de parte de la comunidad internacional

1. En el 53º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos se ha comenzado a estudiar la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán después de que las Naciones Unidas aprobaran la 39ª resolución de condena del régimen iraní por violar las normas de derechos humanos reconocidas internacionalmente. Al adoptar 39 resoluciones en más de un decenio, la Asamblea General ha declarado en forma inequívoca su profunda preocupación por el abuso sistemático de los derechos humanos por parte del Gobierno del Irán. En tales circunstancias, el incumplimiento de esas resoluciones por los funcionarios iraníes y su persistencia en violar los derechos humanos fundamentales sólo reflejan una falta de adhesión a los principios más elementales de la comunidad internacional.

2. Así pues, si en el actual período de sesiones de la Comisión se adopta una nueva resolución, se la deberá considerar como un hito y deberá brindar una oportunidad para encontrar formas de obligar al Gobierno del Irán a respetar el contenido de las resoluciones anteriores. Al enviar un mensaje enérgico a la República Islámica del Irán, las Naciones Unidas deben expresar su profunda preocupación por esta situación y buscar medidas apropiadas para que se apliquen estas resoluciones. Esto es particularmente oportuno, porque hay muchos indicios del empeoramiento de la situación de los derechos humanos en ese país. En su informe provisional a la Asamblea General, el Representante Especial declaró que la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán quizá hubiese empeorado desde la fecha en que presentó su anterior informe al 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

3. La negativa del Gobierno del Irán a permitir una segunda visita del Representante Especial al país es prueba suficiente de ello. Al parecer, a los funcionarios iraníes les inquietan mucho las investigaciones del Representante Especial sobre el terreno. Una ojeada a los informes de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y a los informes publicados en los medios de difusión nacionales e internacionales induce a considerar el último año como uno de los peores de la República Islámica del Irán en materia de derechos humanos.

4. Sólo en ese año, los medios de difusión bajo control oficial han dado a conocer por lo menos 150 ejecuciones, o el triple del año anterior. La mayoría de las ejecuciones por motivos políticos se mantienen secretas y muchos disidentes son detenidos y ejecutados so pretexto de delitos no políticos o "deslealtad para con el islam y el Estado". El 22 de junio de 1996, tras varios años de encarcelamiento, el Sr. Mehrdad Kalani, un disidente político que fue detenido por entrevistarse con el Representante Especial (véase el párrafo 368 del documento E/CN.4/1992/34), fue ejecutado junto con otros presos políticos, entre ellos el Sr. Ahmad Bakhtari quien se había entrevistado con el Sr. Copithorne el año pasado en la prisión de Evin. Muchas de estas ejecuciones se llevan a cabo en público, un acto que el Comité de Derechos Humanos considera contrario a los principios del derecho internacional. El 17 de marzo de 1996, la agencia Reuters citó a fuentes de

la oposición, según las cuales en las primeras dos semanas del mes, al mismotiempo que se celebraba el 52º período de sesiones de la Comisión, 22 personas fueron ahorcadas públicamente en varias ciudades. Sin duda, este proceder inhumano no tiene otro objeto que el de extender un clima de miedo y terror entre la población a fin de evitar actos de protesta. Como ejemplos de estas protestas cabe mencionar la manifestación el pasado mes de noviembre de decenas de millares de personas en Kermanshah, en el Irán occidental, que provocó la muerte de 50 personas, cientos de detenciones y la ejecución de muchos manifestantes, y la reunión de protesta de obreros del petróleo frente al Ministerio del Petróleo en Teherán, el 16 de febrero de 1997, que acabó con la detención de la mayoría de los manifestantes y la muerte bajo tortura de dos de ellos.

5. También el año pasado, 32 disidentes iraníes fueron asesinados fuera de las fronteras del país. Esta cifra es el cuádruple del número de asesinatos políticos del año anterior. El papel de los servicios secretos y las oficinas diplomáticas del régimen iraní en la planificación y ejecución de esos asesinatos no es ningún secreto. Durante el proceso de varios de los asesinos de cuatro disidentes curdos iraníes en Berlín, el fiscal federal alemán declaró no hace mucho que los más altos funcionarios de la República Islámica del Irán, refiriéndose al Presidente y al líder del régimen, habían dado la orden de que se cometieran los asesinatos. Anteriormente, funcionarios judiciales alemanes habían dictado una orden de detención del Ministro de Inteligencia Ali Fallahian por los mismos cargos.

6. Las investigaciones del asesinato en Turquía, el 20 de febrero de 1996, de la Sra. Zahra Rajabi, miembro importante del Consejo Nacional de Resistencia del Irán, confirmaron que un funcionario adjunto del Consulado iraní en Estambul había estado al mando del grupo de asesinos. En Italia se sospecha que Hamid Parandeh, un antiguo diplomático de la Embajada iraní en Roma, estuvo involucrado en el asesinato, en marzo de 1993, del Sr. Mohammad Hossein Naghdi, representante del Consejo Nacional de Resistencia en Italia.

7. Anteriormente, el magistrado suizo de instrucción Roland Chatelain había llegado a la conclusión de que el asesinato del profesor Kazem Rajavi, cometido el 24 de abril de 1990 cerca de Ginebra, fue obra de 13 agentes del régimen iraní, todos los cuales fueron enviados por Teherán con pasaporte diplomático. El empleo de enormes morteros de técnica avanzada para eliminar a los oponentes en el extranjero es otro motivo de preocupación para los defensores de los derechos humanos. Por lo tanto, se justifica que la comunidad internacional abrigue serias dudas acerca del respeto que los funcionarios iraníes puedan tener por el derecho a la vida.

8. La trágica situación de las mujeres en el Irán y la discriminación general de que son objeto en su vida cotidiana se han revelado repetidas veces en distintos informes. Lo que es causa de grave preocupación, más que en cualquier otro momento, es el empeoramiento de su penosa situación en el país. La propaganda oficial y las vanas estratagemas no pueden disimular estos hechos de ningún modo. En una información enviada desde Teherán el pasado mes de febrero, la Agence France Presse (AFP) citaba a los medios de

difusión estatales en relación con la adopción de una nueva serie de normas vinculantes relativas a la indumentaria femenina obligatoria. Refiriéndose a los comentarios de funcionarios judiciales, la noticia añadía que, en lo sucesivo, este delito podría acarrear diversas sanciones, inclusive de 3 a 12 meses de prisión, multas y 47 latigazos. Basándose en las observaciones de su reportero, la AFP ha informado varias veces sobre las frecuentes detenciones de mujeres por utilización impropia del velo. Por otro lado, el Ministerio del Interior, en manos de los clérigos musulmanes, confirmó recientemente la detención de decenas de millares de personas en los últimos ocho meses por narcotráfico. Según esta información, sólo en diciembre, enero y febrero se detuvo a 730 personas cada día por este motivo.

9. La represión de las minorías religiosas es otro aspecto de las violaciones de los derechos humanos por la República Islámica del Irán. La situación ha tomado un nuevo cariz en los últimos meses. Este año se han transmitido muchas noticias sobre matanzas de minorías sunnitas y cristianas. El 4 de febrero de 1996, fue encontrado en Minab, en la parte sudoriental del Irán, el cadáver del Dr. Ahmad Sayyah, un dirigente sunnita baluchi, a quien las fuerzas gubernamentales habían detenido dos días antes en el aeropuerto de Bandar. El 4 de marzo del mismo año, fueron asesinados en Karachi (Pakistán) dos clérigos sunnitas, Abdol-Malek Mullah-Zadeh, de 45 años de edad, y Abdol-Nasser Jamshid Zehi, de 25 años. El 6 de noviembre de 1996, fue encontrado cerca de Zahedan, en el Irán sudoriental, el cadáver de Abdol-Aziz Kazemi-Vajd, dirigente de la comunidad sunnita. El mullah Mohammad Rabi'i, otro dirigente sunnita, fue muerto en circunstancias sospechosas por protestar contra la transmisión de un programa de televisión en el que se había insultado a los dirigentes de esta comunidad. El 28 de septiembre de 1996, se encontró en el Irán septentrional el cuerpo de Mohammad Baqer Yousefi, un pastor protestante, que había sido ahorcado. Las afirmaciones de los funcionarios iraníes de que se trataba de un "suicidio por problemas familiares" o de "muerte por un ataque al corazón" no son más que un ardid para escapar a la reprobación internacional.

10. Los ejemplos citados y muchos otros, como las violaciones flagrantes de la libertad de expresión y las medidas represivas adoptadas contra los intelectuales iraníes en los últimos meses, demuestran que el régimen iraní está procediendo a cometer más abusos graves de los derechos humanos. ¿Tiene la comunidad internacional la intención de limitarse a adoptar resoluciones de condena de la República Islámica del Irán? El poco caso que hace el régimen iraní de esas resoluciones afectará de manera irremediable a las decisiones mundiales y a los medios disponibles para lograr que se respeten los derechos humanos universales e indivisibles. El "diálogo" como medio de mejorar la situación de los derechos humanos no podrá justificarse si no surte efectos claros y específicos en este sentido.

11. Es completamente realista considerar que ha llegado el momento de tomar medidas internacionales coordinadas para garantizar que se obligue a este régimen a respetar las normas de derechos humanos. Al adoptar una enérgica resolución y expresar su honda preocupación por los casos más recientes de abuso de los derechos humanos y la persistencia de estos crímenes, el 53º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos deberá recalcar la necesidad de una tal determinación.

-----